

DECRETO N°:

5285

TEMUCO,

18 DIC 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 2 de diciembre del año 2025 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco y Espex Ingeniería Limitada, R.U.T N° 77.683.370-3.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicio Servidor Virtual y Físico para la Municipalidad de Temuco", específicamente la Línea N° 2 "Servicio de Servidor Físico en Arriendo en Edificio Consistorial", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Espex Ingeniería Limitada, por escritura pública de fecha 2 de diciembre del año 2025.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados será la suma única y total de 3.133,29 coma veintinueve Unidades de Fomento por los 36 meses de prestación de los servicios, suma que será pagada mediante pagos mensuales de 87,035. Unidades de Fomento, conforme el artículo número 29 de las bases administrativas.

3. La vigencia del contrato será de 36 meses, contados desde la recepción del servicio por parte de la unidad técnica.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/c
Distribución:

- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Informática
- Contratista
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3211919

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 6588.-/2025

SEXTO BIMESTRE AÑO 2025

**CONTRATO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO SERVIDOR Y FISICO
PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ESPEX INGENIERÍA LIMITADA

Mcl/MMA/CBP*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dos de Diciembre del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra, la sociedad **"ESPEX INGENIERÍA LIMITADA"**, en adelante "la prestadora", rol único tributario número setenta y siete millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos setenta guion tres, representada por don **JAVIER ANTONIO LOBOS GARCÍA**,

chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad
número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, calle Dieciocho de Septiembre número seiscientos diecinueve, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número quinientos veintiuno de fecha cuatro de agosto del año dos mil veinticinco se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento sesenta y nueve guion dos mil veinticinco "Contratación Servicio Servidor Virtual y Físico para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos veintiuno de fecha treinta de octubre del año dos mil veinticinco la referida Propuesta Pública, específicamente la Línea número Dos: "Servicio de Servidor Físico en Arriendo en Edificio Consistorial", fue adjudicada al oferente **INGENIERÍA ESPEX LIMITADA**. Los referidos decretos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga los servicios de servidor virtual y físico para la Municipalidad de Temuco, al proveedor Ingeniería Espex Limitada, específicamente la **Línea número Dos: "Contratación Servicio Servidor Virtual y Físico para la Municipalidad de Temuco"**, los cuales se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y nueve guion dos mil veinticinco, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, y se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados será la suma única y total de tres mil ciento treinta y tres coma veintinueve Unidades de Fomento

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

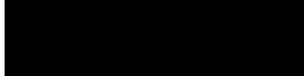


por los treinta seis meses de prestación de los servicios, suma que será pagada mediante pagos mensuales de ochenta y siete coma cero treinta y cinco Unidades de Fomento, conforme el artículo número veintinueve de las bases administrativas. **CUARTA:** La vigencia del contrato será de treinta y seis meses, contados desde la recepción conforme del servicio por parte de la unidad técnica. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Certificado de Fianza de Pro Garantía S.A.G.R, por el monto de ciento treinta y uno coma sesenta y cinco Unidades de Fomento, con fecha de inicio el día siete de noviembre del año dos mil veinticinco y fecha de vencimiento el día dos de abril del año dos mil veintinueve. **SEXTA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las boletas de garantía individualizadas en la cláusula anterior. **SÉPTIMA:** Se deja constancia que el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco autorizo la suscripción del presente contrato. **OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complementé las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **JAVIER ANTONIO LOBOS GARCÍA** para actuar en representación de **INGENIERÍA ESPEX LIMITADA**, consta en Escritura Pública de fecha veintidós de marzo del

año dos mil uno otorgada ante el Notario Público de Temuco don Humberto Toro Martínez- Conde, Repertorio número mil doscientos setenta y ocho guion cero uno. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil quinientos ochenta y ocho.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JAVIER ANTONIO LOBOS GARCÍA
pp. ESPEX INGENIERÍA LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 09 DIC 2025


NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO